



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

**Juzgado Promiscuo Municipal
Albania en Oralidad**

Albania, Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL SUMARIO DE PERTENENCIA –MÍNIMA CUANTÍA-
RADICACIÓN: 680204089001-2022-00026-00
DEMANDANTE: JORGE LENEL MOSQUERA ORTIZ Y JOSE ARISTOBULO PARRA HERRERA
DEMANDADOS: EVA TULIA VELASCO, EVELIA VELASCO, CLARA MARIA ALFONSO CAÑÓN, RAFAEL CLAVIJO, ARCADIO SALOMON GONZLAEZ Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS O DESCONOCIDOS

A S U N T O

En escrito enviado vía correo electrónico, el apoderado de la parte demandante la inclusión del contenido de la valla en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, allegando para el efecto fotografías de la valla en el predio a usucapir, de conformidad con lo previsto en el número 7 del artículo 375 del C. G. del P., igualmente se efectuó la inscripción de la demanda en la Oficina de Instrumentos Públicos de Puente Nacional, Santander.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albania, Santander,

R E S U E L V E

PRIMERO: Inclúyanse el contenido de la valla o del aviso con los datos de los inmuebles a usucapir en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de Proceso de Pertenencia por el término de un (1) mes, lapso dentro del cual podrán contestar las personas emplazadas, quienes concurren después tomarán el proceso en el estado que se encuentre, de conformidad con lo previsto en el art. 375 numeral 7º, inciso 6º del C. G. del P.

El Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS BOHÓRQUEZ VARGAS

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ALBANIA-SANTANDER**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado No. 0063 de fecha 27 de noviembre del 2023 publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-albania-santander>.

PEDRO NEL RODRIGUEZ ARIZA
Secretario